DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16232
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5382021

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	20 de agosto de 2021	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 36 A Sur No.68A-74	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 93731.03 Y_1:101062.44 X_2:93721.63 Y_2:101050.00 X_3:93727.45 Y_3:101045.90 X_4:93736.58 Y_4:101059.53			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alquería de la Fragua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				18 M^2			
UPZ:	45-carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	8-kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2		
CHIP:	AAA0166ENKL	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	60,4 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41294			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción -Agentes externos.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, legalizado mediante Decreto 1222 de 09 de septiembre de 1993. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio en el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

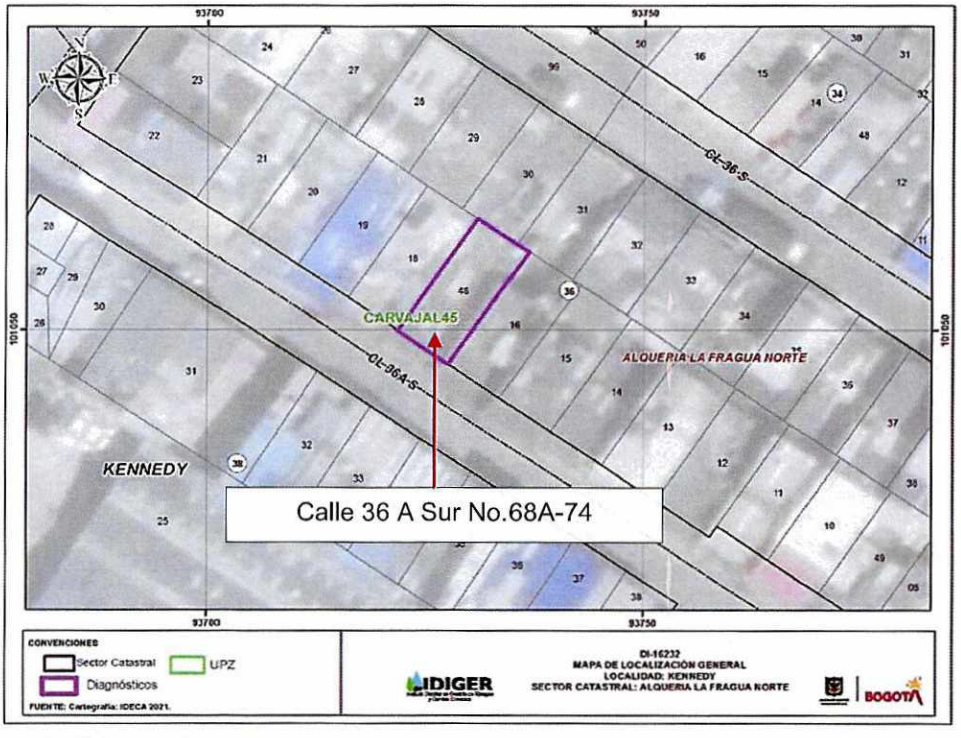


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de agosto de 2021, al predio que se presenta en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se atiende el evento debido a que horas del mediodía un vehículo automotor colisiona con un muro de fachada la construcción emplazada en el predio inspeccionado.

En el predio inspeccionado se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección de la edificación en compañía de la señora Hilda González quien es una de las encargadas del inmueble. Inicialmente se observa en la zona exterior muro de fachada desprendimiento de mampuestos en un área de aproximadamente $4m^2$, fuertes fracturas, daño en el portón de acceso al garaje y daño en puerta de acceso al predio, (Ver fotografías 2 y 3). Al interior del predio se evidencian daños en la cara interior del muro afectado por la colisión, correspondientes a fracturas de tendencia diagonal en mampuestos, desprendimientos de recubrimiento en mortero, así como desprendimientos de mampuestos de un muro divisorio de aproximadamente en un área de aproximadamente $2m^2$, (Ver fotografías 4 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



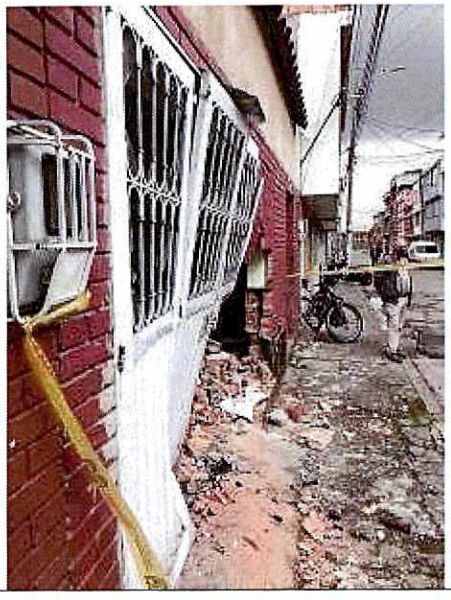
Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Daños en elementos de muro de fachada cara exterior predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Daños en elementos de muro de fachada cara exterior predio inspeccionado.



Fotografía 4. Daños en elementos de muro de fachada cara interior predio inspeccionado.





Fotografías 5 y 6. Daños en elementos de muro de fachada cara interior predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 36 A Sur No.68A-74	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibles desprendiendo de los mampuestos de fachada sobre el sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio evaluado de no implementar acciones de reparación en los mismos.
- Posible caída de elementos de fachada sobre el sendero peatonal localizado frente al predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios debido al accidente vehicular. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la edificación localizada en el predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, (Ver tabla 2).
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74 en una longitud de aproximadamente 7mt, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, (Ver tabla 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7474	20 de agosto de 2021	Hilda González	Calle 36 A Sur No.68A-74	Recomendación de evaluación del inmueble.
7475	20 de agosto de 2021	Alcaldía local de Kennedy	Calle 36 A Sur No.68A-74	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio evaluado en una longitud de aproximadamente 7mt.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazad en el predio Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados i derivados del accidente allí ocurrido. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, actualmente se encuentra comprometido ante la posible caída de elementos de fachada del inmueble afectado por la colisión del vehículo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad de esta.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a la construcción localizada en el predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, en una longitud de aproximadamente 7m, hasta tanto se implementen las acciones en la vivienda afectada por la colisión, que garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad del mismo.

- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables de la construcción localizada en el predio de la Calle 36 A Sur No.68A-74, en el Barrio Alquería De La Fragua de la Localidad de Kennedy, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071